Universidad Nacional de Asunción
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS DE LA SALUD
C. Elect.: uoc@iics.una.py
Telefax: 595 – 21 – 421-403
Río de la Plata c/Lagerenza
Asunción – Paraguay

"ADQUISICION DE REACTIVOS QUIMICOS E INSUMOS DE LABORATORIO. CON EQUIPOS EN COMODATO"

Contrato Nº 024-07/12

CONTRATISTA: GBO Medical.

(Cláusulas mínimas según el Art. Nº 37 de la Ley N° 2051/03)

Entre el **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN** de la República del Paraguay, con domicilio sobre Río de la Plata esq. Lagerenza de la ciudad de Asunción, representado por la **Dra. GRACIELA VELAZQUEZ**, con C.I. Nº 448.384, denominada en adelante la **CONTRATANTE** y por la otra, la firma **GBO MEDICAL**, con R.U.C Nº 4601610-4, domiciliada en la calle Juana de Lara Nº 1258, representada por la **Sra. IRIS PATRICIA POSADA FAGUNDEZ,** con C.I.N° 4.601.610, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **LAS PARTES** individualmente, **PARTE**, acuerdan celebrar el presente contrato para la **ADQUISICION DE REACTIVOS QUIMICOS E INSUMOS DE LABORATORIO, CON EQUIPOS EN COMODATO,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.
El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LAS PARTES**, en relación al **PAC Nº 242.430, LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2012,** para la **"ADQUISICION DE REACTIVOS QUIMICOS E INSUMOS DE LABORATORIO, CON EQUIPOS EN COMODATO"**, adjudicada por Resolución de la máxima Autoridad Nº 431 del 17 de octubre del 2012 y que será proveída por el **CONTRATISTA**, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por **LAS PARTES** y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) La Resolución de adjudicación N° 431 del 17 de octubre del 2012;
b) El presente contrato;
c) Las Condiciones Especiales del Contrato;
d) Las Condiciones Generales del Contrato;
e) La Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes adjudicados y las Especificaciones Técnicas enviadas por el **CONTRATISTA**;
f) La Oferta y la lista de precios;
g) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato;
h) Los Documentos del adjudicatario (Art. 40 de la ley 2051/2003, declaración de no emplear a menores de edad).

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo, objeto del gasto específico 350 con F.F. 10 y 30, incluidos en el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2012 y 2013, hasta la suma de **Gs. 634.387.835 (GUARANIES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO)** IVA incluido. **La validez de la contratación del ejercicio fiscal 2013 estará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.**

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código **Nº 242.430.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051).

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2012,** convocada por el **CONTRATANTE**, según Resolución N° 1434/12 de fecha 20 de julio de 2012. La

adjudicación fue realizada por Resolución N° 431 de fecha 17 de octubre de 2012.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato desde la suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre de 2013.

5.2. La modalidad del Contrato es plurianual. La validez de la contratación correspondiente al ejercicio 2013, quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio mencionado.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LA ADQUISICION (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

6.1 El precio total adjudicado alcanza la suma total de **Gs. 50.607.175 (Guaraníes Cincuenta Millones Seiscientos Siete Mil Ciento Setenta y Cinco)** IVA Incluido.

6.2 El monto asignado para el ejercicio fiscal 2012 es de **Gs. 48.237.115 (Guaraníes Cuarenta y Ocho Millones Doscientos Treinta y Siete Mil Ciento Quince)** IVA Incluido.

6.3 El monto asignado para el ejercicio fiscal 2013 es de **Gs. 2.370.060 (Guaraníes Dos Millones Trescientos Setenta Mil Sesenta)** IVA Incluido.

7. CONDICIONES DE PAGO (Art. 37 f de la Ley Nº 2051).

7.1 La Contratante pagará al Contratista el monto equivalente a los bienes entregados en el ejercicio fiscal 2012, que serán requeridos por Notas de Pedido, hasta cubrir los fondos correspondientes al ejercicio fiscal 2012. A tales efectos, deberá presentar una solicitud a la Contratante dentro del plazo de 30 (treinta) días corridos desde la entrega de los bienes solicitados. El pago se realizará dentro de los 20 (veinte) días posteriores al de la solicitud realizada en tiempo y forma, en el local de la Convocante.

7.2 El saldo será pagado al Contratista en el ejercicio fiscal 2013, cuando entregue la totalidad de los bienes adjudicados y hayan sido recepcionados y verificados por la Contratante.

7.3 Los montos facturados, serán pasibles de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y que se encuentra reglamentado por el Decreto N° 21.909/03, modificado por el Art 1 de la Ley 3439/07.

7.4 El pago se realizará dentro de los 20 (veinte) días hábiles calendario, de la presentación de la factura correspondiente.

7.5 En caso de que la entrega exceda los plazos fijados por la Contratante, para el Cómputo de las deducciones que correspondan en casos de atraso, se tomarán en cuenta lo establecido en la cláusula CGC 11.1 de la Sección VII. del P.B.C.

7.6 Este pago se hará en base al precio que figura en la Planilla de Precios.

7.7 Los Documentos exigidos para el pago son:

- Factura Crédito.
- Declaración Jurada Vigente del Pago del Impuesto al Valor Agregado, autenticado por Escribanía.
- Fotocopia del Certificado de Interdicción, autenticado por Escribanía.
- Fotocopia del Certificado de no estar en Quiebras, autenticado por Escribanía.
- Fotocopia del Certificado de estar al día con el pago de aportes al I.P.S., autenticado por Escribanía.
- Certificado de cuenta bancaria vigente.

7.8 El pago se encuentra sujeto al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ADQUISICION (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Item	Descripción	Cantidad	nov-12	feb-13	may-13	ago-13
	LOTE 3					
	REACTIVOS E INSUMOS VARIOS PARA LOS DISTINTOS LABORATORIOS DEL IICS					
107	Barra magnetica para agitador	2	2			
183	Colector de orina para analisis	300	300			
266	Equipo para Filtracion al vacio	1	1			
268	Erlenmeyer	10	10			
270	Erlenmeyer	2	2			
306	Frasco esteril para cultivo	6	6			
336	Gradilla para tubos	1	1			
343	Guante de nitrilo	3	3			
344	Guante de procedimiento	42	42			
345	Guante de procedimiento	59	59			
346	Guante de procedimiento	19	19			
359	Hisopo	500	500			
363	Hoja para bisturi	6	6			
397	Lamina para cubre camara de newbauer	1	1			
400	Lamina portaobjeto	23	23			
419	Marco para microplaca	1	1			
430	Microplacas	3	3			
435	Microtubo	1000	1000			
463	Papel Tissue Limpiador de Equipos	28	28			
503	Probeta	4	4			
504	Probeta	2	2			
505	Probeta	2	2			
517	Punta para pipeta automatica	8	8			
523	Punta para pipeta automatica	16000	16000			
569	Suero bovino fetal	7	4	2	1	
584	Timer para laboratorio	5	5			

GBO MEDICAL

Dra. GRACIELA VELAZQUEZ
Directora General
IICS - UNA

605	Tubo de Polipropileno	**1.000**	1.000			
611	Tubo de vidrio sin tapa	**200**	200			
612	Tubos de Khan	**100**	100			
613	Varilla de vidrio	**2**	2			
635	Placa para cultivo celular	**60**	60			
638	Placa para cultivo celular	**1**	1			
639	Placa para cultivo celular	**40**	40			
640	Placas para PCR	**8**	8			

8.1 La provisión de los bienes deberá realizarse en el Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Salud, sito en Río de la Plata y Lagerenza-Asunción, teniendo como plazo máximo de entrega los 30 (treinta) días corridos posterior a la recepción de la Nota de Pedido (vía fax o correo electrónico), con una prórroga de 30 (treinta) DÍAS, pero pasible de MULTA POR ATRASOS.

Se hará pasible de MULTA POR ATRASOS: Si EL PROVEEDOR no diere cumplimiento a la entrega del Suministro en el plazo establecido en este Contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del suministro en demora, por cada semana de atraso. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del diez por ciento (10%) sobre el valor total del contrato. En caso de superar este porcentaje, el contrato será rescindido.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
9.1 El **CONTRATISTA** deberá garantizar el cumplimiento de su contrato expidiendo una garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente del **10% (diez por ciento)** del monto total adjudicado, con una vigencia a partir de la firma del Contrato que excederá en **30 (TREINTA) días** a la culminación del contrato.

9.2 La misma deberá ser presentada dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los muebles se realice dentro del citado plazo, de conformidad a lo establecido en el Art. 39 de la ley 2051/2003.

9.3 A tal efecto, deberá presentar al Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección IV de los Documentos de Licitación.

9.4. La garantía de cumplimiento de contrato será ejecutada por el **CONTRATANTE** conforme a lo establecido en el Art. 55 de la ley 2051/2003 inc. "e".

9.5. El **CONTRATANTE** se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.

9.6. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.

9.7 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la ley y al contrato.

Salvo indicación contraria en las CEC, la garantía de cumplimiento será liberada por el Contratante y devuelta al Contratista a más tardar 30 (treinta) días contados a partir de la fecha, previa acreditación de que el Contratista ha

cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los servicios.

10. GARANTIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE PARTES, REFACCIONES, TRASFERENCIA DE TECNOLOGÍA Y SU CAPACITACION EN SU CASO (Art. 37 h, Ley N° 2051).

10.1 El **CONTRATISTA** deberá garantizar por el periodo mínimo de 1 (un) año contados a partir de la fecha de la recepción, que los bienes objeto de este contrato estén exentos de defectos de diseños o de fabricación.

10.2 En caso de que el **CONTRATANTE** constate defectos de diseño o fabricación durante el periodo de garantía especificado más arriba, el **CONTRATISTA**, deberá retirar los bienes en un plazo no mayor de 7 (siete) días calendarios de tomar conocimiento y proveer nuevamente a la **CONTRATANTE** dentro de un plazo no mayor de 48 horas hábiles, debiendo cambiar por uno nuevo, a su completa satisfacción.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

11.1 Si el **CONTRATISTA** no diera cumplimiento a la entrega de los bienes adquiridos en la forma y los plazos estipulados en el CEC y sus eventuales prórrogas autorizada por casos fortuitos o de fuerza mayor, se hará pasible de MULTA POR ATRASOS: Si EL PROVEEDOR no diere cumplimiento a la entrega del Suministro en el plazo establecido en este Contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del suministro en demora, por cada semana de atraso. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del diez por ciento (10%) sobre el valor total del contrato. En caso de superar este porcentaje, el contrato será rescindido.

11.2 Si se comprobase negligencia o mala fe por parte del **CONTRATISTA**, se le cobrará una multa ADICIONAL DEL MISMO MONTO que lo estipulado en la Cláusula anterior.

12. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Item	Códigos del Catálogo	Descripción	Especificaciones	Marca del producto	Procedencia	U.M.	Presentación	Relación de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
					LOTE 3						50.607.175
					REACTIVOS E INSUMOS VARIOS PARA LOS DISTINTOS LABORATORIOS DEL IICS						
107	41122401-001	Barra magnetica para agitador	Barra magnetica para agitador medidas (36x9) mm.	Dagon	Argentina	UNIDAD	UNIDAD	1	2	37.310	74.620
183	41104112-001	Colector de orina para analisis	Frasco de plástico para orina. Capacidad de 200 ml., con tapa rosca.	Deltalab	España	UNIDAD	UNIDAD	1	300	4.165	1.249.500
266	41104925-001	Equipo para Filtracion al vacio	Sistema de filtracion con capacidad de 500ml., membrana de acetato de celulosa, poro de 0.22 um. Paquetes individuales en caja x 12 unidades.	Corning	USA	UNIDAD	CAJA DE 12 UNIDADES.	1	1	2.007.500	2.007.500
268	41121805-004	Erlenmeyer	Erlenmeyer de vidrio graduado de 125 ml. Sin tapa.	Vitrex	Uruguay	UNIDAD	UNIDAD	1	10	11.095	110.950
270	41121805-004	Erlenmeyer	Erlenmeyer de vidrio graduado de 2000 ml. Sin tapa.	Vitrex	Uruguay	UNIDAD	UNIDAD	1	2	55.460	110.920
306	41121706-001	Frasco esteril para cultivo	Frasco de cultivo celular cuadrado de 50 ml con superficie tratada para cultivo de celulas adherentes, con tapa a rosca de poliestireno de alta densidad, cuello angular y area de crecimiento celular de 25 cm2, Cat. Greiner Bio One Nº 690160, se cotiza por unidad.	Greiner Bio One	Alemania	UNIDAD	UNIDAD	1	6	25.000	150.000
336	41121703-001	Gradilla para tubos	Gradilla de chapa de acero plastificada con epoxi para 24 tubos de ensayo de 16 mm de diametro.	Dagon	Argentina	UNIDAD	UNIDAD	1	1	37.690	37.690
343	46181504-011	Guante de nitrilo	Guante de Nitrilo no esteril ambidiestros, tamaño pequeño, caja x 100 unidades.	Alfamed	China	UNIDAD	CAJA DE 100 UNIDADES.	1	3	66.670	200.010
344	42132203-001	Guante de procedimiento	Guante de latex no esteril ambidiestros, tamaño mediano, caja x 100 unidades.	Alfamed	China	UNIDAD	CAJA DE 100 UNIDADES.	1	42	38.335	1.610.070
345	42132203-001	Guante de procedimiento	Guante de latex no esteril ambidiestros, tamaño pequeño, caja x 100 unidades.	Alfamed	China	UNIDAD	CAJA DE 100 UNIDADES.	1	59	38.335	2.261.765

346	42132203-001	Guante de procedimiento	Guante de latex no esteril ambidiestros, tamaño grande, caja x 100 unidades.	Alfamed	China	UNIDAD	CAJA DE 100 UNIDADES.	1	19	38.335	728.365
359	42292501-001	Hisopo	Hisopo de madera con algodón en la punta, esteril, paquete x 1 unidad.	Deltalab	España	UNIDAD	UNIDAD	1	500	220	110.000
363	42291613-005	Hoja para bisturi	Hojas para bisturi Nº 23, cajas x 100 unidades.	MCM	China	UNIDAD	CAJA DE 100 UNIDADES.	1	6	52.600	315.600
397	41122602-003	Lamina para cubre camara de newbauer	Lamina para cubre camara de neubauer, paquete x 10 unidades.	Dagon	Argentina	UNIDAD	PAQUETE DE 10 UNIDADES	1	1	25.945	25.945
400	41122601-001	Lamina portaobjeto	Portaobjeto con banda mate en 2 caras, caja x 50 unidades.	Glass Klass	China	UNIDAD	CAJA DE 50 UNIDADES	1	23	64.170	1.475.910
419	41113036-004	Marco para microplaca	Marco para microplaca MaxiSorp TM, Cat. NUNC Nº 460348 se presentan en paquetes x 5 marcos, en cajas x 60 marcos totales.	NUNC	USA	UNIDAD	CAJA DE 60 UNIDADES	1	1	3.352.150	3.352.150
430	41113036-005	Microplacas	Tita individual x 8 pocillos de poliestireno transparente de maxima absorcion, superficie MaxiSorp TM, fondo plano (F8), de 400 µL de volumen total por pocillo, de 2,7 cm2 de superficie total por pocillo, de 350 µL de volumen de trabajo por pocillo, Cat. NUNC Nº 469949, se presentan en paquetes x 160 tiras, en cajas x 640 tiras totales.	NUNC	USA	UNIDAD	CAJA DE 640 TIRAS	1	3	5.619.780	16.859.340
435	41121810-018	Microtubo	Microtubo para PCR 1,5 ML., LIBRE DE DNAasa, RNAasa, PIROGENOS, DE PAREDES ULTRAFINAS RESISTENTE A CAMBIOS DE TEMPERATURAS, TAPA FLAP (LISO-CHATA).	Axygen	USA	UNIDAD	UNIDAD	1	1000	330	330.000
463	42181508-001	Papel Tissue Limpiador de Equipos	Papel tissue de textura fina, en caja x 100 unidades.	Softy's	Brasil	UNIDAD	CAJA DE 100 UNIDADES.	1	28	10.000	280.000
503	41121805-001	Probeta	Probeta de polipropileno autoclavable de 100 ml.	Dagon	Argentina	UNIDAD	UNIDAD	1	4	18.335	73.340
504	41121805-001	Probeta	Pobeta graduada de vidrio con base plastica de 1000 ml.	Vitrex	Uruguay	UNIDAD	UNIDAD	1	2	74.710	149.420
505	41121805-001	Probeta	Probeta de polipropileno autoclavable de 500 ml.	Dagon	Argentina	UNIDAD	UNIDAD	1	2	44.000	88.000
517	41121609-001	Punta para pipeta automatica	Puntas con filtro de 200 ul esteriles libres de Rnase y Dnase, extralargas, rack x 96 unidades.	Deltalab	España	UNIDAD	CAJA DE 96 UNIDADES	1	8	179.465	1.435.720
523	41121609-001	Punta para pipeta automatica	Puntas blancas (transparentes) de 0,5 a 10 ul sin filtro. Autoclavables para micropipeta de 0,5-10 ul (universal-para varias marcas de micropipeta con/sin corona)	Deltalab	España	UNIDAD	UNIDAD	1	16000	200	3.200.000
569	41116011-014	Suero bovino fetal	Suero fetal bovino irradiado, con certificado, en frascos x 500 ml.	Internegocios	Argentina	UNIDAD	FRASCO DE 500 ML.	1	7	790.020	5.530.140
584	41122411-001	Timer para laboratorio	TIMER MECANICO DE 60 MINUTOS. CUADRADO.	LABKLASS	China	UNIDAD	UNIDAD	1	5	20.170	100.850
605	41121701-014	Tubo de Polipropileno	Tubo de polipropileno de fonde redondo con tapon de polietileno, de 12 mm. De diametro y 75 mm. De longitud.	Deltalab	España	UNIDAD	UNIDAD	1	1000	455	455.000
611	40142122-002	Tubo de vidrio sin tapa	Tubo de vidrio sin tapa, con fondo redondo, medidas (12x100) mm.	Dagon	Argentina	UNIDAD	UNIDAD	1	200	1.150	230.000
612	41121701-005	Tubos de Khan	Tubo de khan de vidrio, medidas (12x75) mm.	Dagon	Argentina	UNIDAD	UNIDAD	1	100	95	9.500
613	41121802-001	Varilla de vidrio	Varilla de vidrio macizo de 7 mm. De diametro y 300 mm. De largo.	Dagon	Argentina	UNIDAD	UNIDAD	1	2	4.585	9.170
635	41113036-002	Placa para cultivo celular	Placas de 24 pozos de poliestireno, esteriles con fondo plano y tratado para cultivo de celulas adherentes, con superficie de 1,9 cm2 por pocillo, Cat. Greiner Bio One Nº 662160, se presentan en cajas x 100 placas, pero se cotiza por unidad como se solicita.	Greiner Bio One	Alemania	UNIDAD	UNIDAD	1	60	23.835	1.430.100

638	41113036-002	Placa para cultivo celular	Frasco de cultivo cuadrado, con superficie tratada para cultivo de celulas adherentes, con tapa a rosca de poliestireno de alta densidad, cuello angular y area de crecimiento celular de 25 cm2, Cat. Greiner Bio One Nº 690160, se presentan en cajas x 200 frascos.	Greiner Bio One	Alemania	UNIDAD	CAJA DE 200 FRASCOS.	1	1	3.000.000	3.000.000
639	41113036-002	Placa para cultivo celular	Frasco de cultivo cuadrado, con superficie tratada para cultivo de celulas adherentes, con tapa a rosca de poliestireno de alta densidad, cuello angular y area de crecimiento celular de 75 cm2, Cat. Greiner Bio One Nº 658170, se presentan en cajas x 120 frascos, pero se cotiza por unidad como se solicita.	Greiner Bio One	Alemania	UNIDAD	UNIDAD	1	40	21.390	855.600
640	41122101-007	Placas para PCR	Placas opticas para real time, de 96 pocillos cada una, sin código de barra, 10 placas por caja.	CLP	USA	UNIDAD	CAJA DE 10 PLACAS.	1	8	343.750	2.750.000
TOTAL GENERAL											**50.607.175**

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

13.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051).

14.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14.2 Para el caso que LAS PARTES no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para LAS PARTES. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando LAS PARTES conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

14.3 Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, LAS PARTES establecen la competencia de los Tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

15. REAJUSTE DE PRECIOS.

15.1 El ajuste de precios. El OFERENTE ADJUDICADO tendrá derecho a solicitar los reajustes en los términos establecidos en los Artículos 56, inciso b), y 61 de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y del Articulo 84 del Decreto Reglamentario N° 21909/2003, modificado por Decreto N° 5174/2005.-

15.2 Corresponderá el reajuste de precios solamente a la variación de la cotización del Dólar Americano publicada oficialmente por el Banco Central del Paraguay en el periodo comprendido entre la apertura del sobre de ofertas y la firma del contrato. No se considerará las variaciones surgidas fuera del periodo indicado.

Fórmula para Variación y Ajuste de Precios:

P=Po*{1+k*[(C-Co)/Co]}

Donde: P= Precio a pagar

Po: Precio ofertado

C: cotización del Dólar Americano a la fecha de la firma del Contrato

Co: cotización del Dólar Americano a la fecha de la apertura del sobre oferta

K: factor de ponderación de la variación del Dólar Americano

El valor del factor de ponderación k será:

Valor del factor de ponderación	Rango de porcentaje (%) de variación de la cotización del Dólar Americano	
K	DESDE	HASTA
0,00	0	15
0,05	16	30
0,10	31	45
0,15	46	60
0,20	61	75
0,25	76	90
0,30		≥91

15.3 El pago del reajuste se hará en Guaraníes. Para el efecto, en caso de que la variación sea creciente (suba del Dólar), el OFERENTE ADJUDICADO presentará las facturas de reajuste en forma independiente de las facturas a ser presentadas conforme a lo establecido en la Cláusula correspondiente a la "Forma de Pago", en ningún caso podrá presentar facturas de reajuste correspondiente a prestaciones no ejecutadas.

15.4 En caso de que la variación sea decreciente (baja del Dólar), LA CONVOCANTE tendrá derecho a realizar los ajustes del pago en las mismas condiciones del caso anterior. El ajuste del monto de la factura a cobrar se realizará previo al pago correspondiente.

15.5 El OFERENTE ADJUDICADO no podrá aprovecharse de ningún error aparente u omisión que hubiere en las fórmulas de reajuste. Si se descubriese algún error aparente o discrepancia, deberá informar a LA CONVOCANTE para que lo interprete y dilucide. La decisión de ésta será inapelable

15.6 No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

16. CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS SUCRIPTOS" (Art. 41º, Ley 3.439/07, que modifica la Ley Nº 2051/03).
16.1. "Que según lo establecido en el Art. 41 CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS SUCRIPTOS", de la Ley Nº 3.439, de fecha 31 de Diciembre del 2009: "...los organismos, las entidades o la municipalidades deberán retener el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%)del importe de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos correspondientes, que presenten a cobro los proveedores y contratistas, con motivo de la ejecución de los contratos materia de la presente ley, a fin de de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, desarrollo, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en los reglamentos pertinentes".

EN FE DE LA CUAL, EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizados, firman el presente contrato, constituido por 9 (nueve) páginas progresivamente numeradas, y de los demás documentos integrantes indicados en el numeral 2, en tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los ....22..... días del mes de octubre del año dos mil doce.

SRA.IRIS PATRICIA POSADA FAGUNDEZ
PROPIETARIA-GBO MEDICAL.

DRA. GRACIELA VELAZQUEZ
DIRECTORA GRAL.-IICS UNA

GBO MEDICAL